



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 453

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 20 DE DICIEMBRE
DE 2013.**

En la Ciudad de Toro a las 13:00 horas del día veinte de diciembre de dos mil trece, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. José Luis Prieto Calderón.

D^a. Belén Sevillano Marcos.

D^a. M^a Ángeles Marqués Alija.

D^a Angelina Conde de la Fuente.

D. Alejandro González Rodríguez.

D^a Amelia Pérez Blanco

D. Lorenzo Rodríguez Linares

D^a Ruth Martín Alonso

D^a María Ángeles Medina Calero.

D. David Mazariegos Vergel

D. José Luis Martín Arroyo.

SECRETARIA ACCTAL

D^a. M^a de los Ángeles López Holguín.

Se encuentra presente la Sra. Interventora D^a Antonia San Román Calderón.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria Acctal, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto al acta redactada de la sesión anterior celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de septiembre de dos mil trece.

No se formula ninguna alegación al respecto, a la vista de lo cual, el Sr. Presidente proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

2 º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía Nº 20131194, de fecha de 5 de diciembre de 2013 de delegación de funciones en el 1º Teniente de Alcalde, como consecuencia de la ausencia del Alcalde-Presidente del Término Municipal, durante los días 10 y 11 de diciembre de 2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1º.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. JOSÉ LUIS PRIETO CALDERÓN, el ejercicio de las funciones del Alcalde, durante los días 10 y 11 de diciembre de 2013, ambos inclusive, por ausencia del Municipio.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

3 º- ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

4º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE FIJACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA EL AÑO 2014.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria Acctal al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 16 de diciembre de 2013, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2014 a los efectos de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por un importe de 5.990.480,46 €.*

SEGUNDO.- *El límite máximo de gasto no financiero aprobado por este Ayuntamiento, se entenderá incrementado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, con el Acuerdo o Decreto que aprueba la modificación presupuestaria correspondiente, sin que en ningún caso se pueda superar el límite de gasto computable.*

TERCERO.- *Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal a los efectos oportunos”.*

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir, no habiendo intervenciones en torno a este asunto.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2014 a los efectos de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por un importe de 5.990.480,46 €.*

SEGUNDO.- *El límite máximo de gasto no financiero aprobado por este Ayuntamiento, se entenderá incrementado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, con el Acuerdo o Decreto que aprueba la modificación presupuestaria correspondiente, sin que en ningún caso se pueda superar el límite de gasto computable.*

TERCERO.- *Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal a los efectos oportunos”.*

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares para justificar la ausencia del Sr. Concejal del Grupo D. Tomás Del Bien Sánchez, que no ha podido asistir por cuestiones de trabajo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014, SUS BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria Acctal al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 16 de diciembre de 2013, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora) para el Ejercicio Económico de 2014, cuya cuantía asciende a un*

TOTAL INGRESOS..... 6.216.890,89€.

TOTAL GASTOS..... 6.216.428,42€.

Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN

Concepto	Denominación	2014	
Capítulo 1º:	Impuesto directos	2.704.521,89 €	6.216.890,89 €
Capítulo 2º:	Impuestos indirectos	150.000,00 €	
Capítulo 3º:	Tasas y otros ingresos	1.245.500,00 €	
Capítulo 4º:	Transferencias corrientes	2.001.047,45 €	
Capítulo 5º:	Ingresos patrimoniales	109.821,55 €	
	Suma de ingresos ordinarios	6.210.890,89 €	
Capítulo 6º:	Enajenaciones de bienes reales	0,00 €	
Capítulo 7º:	Trasferencias de capital	6.000,00 €	
	Total capítulos 1 al 7		
Capítulo 8º:	Activos financieros	0,00 €	
Capítulo 9º:	Pasivos financieros	0,00 €	
	Suma de ingresos de capital	6.000,00 €	

	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.216.890,89€
--	-----------------------------------	----------------------





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ESTADO DE GASTOS RESUMEN

Concepto	Denominación	2014	
Capítulo 1	Gastos de personal	3.126.525,67 €	5.642.544,26 €
Capítulo 2	Gastos en bienes y servicios corrientes	1.725.645,20 €	
Capítulo 3	Gastos financieros	328.560,32 €	
Capítulo 4	Transferencias corrientes	163.501,33 €	
Capítulo 5	Fondo de Contingencia	28.376,34 €	
	Suma de gastos ordinarios	5.372.608,86 €	
Capítulo 6	Inversiones reales	269.935,40 €	
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 €	
	Total capítulos 1 al 7		
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €	
Capítulo 9	Pasivos financieros	573.884,16 €	
	Suma de gastos de capital	843.819,56 €	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	6.216.428,42€	

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto, así como la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2014.

TERCERO: Someter a información pública el expediente, previa inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, por plazo de quince días hábiles, con el objeto de que se puedan presentar reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia Zamora y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Toro, conjuntamente con la Plantilla de Personal, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; en caso contrario habrá de procederse de acuerdo con lo establecido en el número 1 de este último artículo.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

QUINTO: *En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, habrá de remitirse una copia del Presupuesto General debidamente aprobado a la Administración del Estado, y otra a la correspondiente de la Comunidad Autónoma. Dicha remisión deberá realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia”.*

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares, quien manifiesta que les presentan el Plan de Gobierno en cifras para el 2014, y por lo presupuestado observan reducciones del 2% respecto a los presupuestos del año 2013, pero muy considerables respecto a los de años anteriores. Afirma que al Grupo Municipal Socialista le gustaría apoyar estos presupuestos pero no lo pueden hacer por las razones que a continuación se detallan.

La Memoria de Alcaldía es cada vez más escueta, asevera que se trata de realizar un análisis de la situación económica financiera de la Corporación pero que ese análisis no lo encuentran por ninguna parte. Cuestiona que los presupuestos se presenten con un superávit de 462€, calificándolo de “*extraordinario malabarismo numérico*”, ya que han tenido que cuadrar algo descuadrado y “*el eufemismo sin rubor cuando afirman que la nota más destacada de los mismos es la prudencia a la hora de elaborar los presupuestos*”. Asevera que les gustaría que la Memoria de Alcaldía no fuera una copia casi exacta del ejercicio anterior. Destaca que copiar no se les da bien y que en esta última memoria, el Sr. Alcalde habla de una considerable reducción en los gastos que se puede considerar en una cantidad de – 350.000€ respecto a ejercicios anteriores, repitiendo esa misma cantidad de la Memoria anterior, lo cual lo califica de cantidad errónea ya que al hacer la resta observan que la diferencia con los gastos presupuestados en 2013 no son de 350.000€ como ya se decía en la Memoria del año anterior sino que son 88.000€, por ello el Grupo Municipal Socialista se pregunta, “*¿dónde está la considerable reducción de gastos?*”.

Afirma que solamente se observa una relativa reducción de gastos en las partidas de transferencias corrientes a los ciudadanos, una importante reducción de subvenciones ciudadanas e inversiones para la mejora de la Ciudad.

En cuanto a los ingresos, el Sr. Rodríguez apunta que en la Memoria de Alcaldía se destaca “*la prudente previsión que se hace de aportar solamente los ingresos que para el ejercicio están previstos y son ejecutables. Conocemos la posibilidad de un ligero incremento de los ingresos en varios de los padrones municipales para el ejercicio de 2014, pero se mantienen como previsiones y no se reflejan en el presente borrador de presupuestos aplicando el principio de prudencia*”. Ante esta afirmación, al Grupo Municipal Socialista se le plantean varias cuestiones:

- “*¿Qué padrones municipales son los que reflejan o apuntan ese ligero incremento?, ¿Cuál es el incremento materializado en cifras o porcentajes?, si tal incremento es cierto, ¿Por qué todas las partidas de ingresos presupuestados para*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

2014 relativos a impuestos y tasas municipales que requieren la existencia de padrones se han presupuestado por debajo de lo presupuestado en 2013?, ¿Realmente están convencidos de la existencia de ese repunte en los padrones municipales? ”.

- Cuando destacan la prudente previsión en los ingresos, ¿han tenido en cuenta que en el último ejercicio 2013, del total del presupuesto de ingresos, que eran de 6.300.000€, solamente se han reconocido derechos por valor de 5.900.000€, siendo posible solo ejecutar de partida el 94%? ”, afirma el Sr. Rodríguez.

- Al Grupo Municipal Socialista le parece preocupante estas previsiones respecto a los ingresos y gastos, pero asevera que “realmente son alarmantes cuando contrastamos las previsiones del Plan de Ajuste que aprobaron en el 2012 con las previsiones o proyecciones que hicieron para el 2014”, citando como ejemplo:

“Previsión de ingresos para el 2014 en el Plan de Ajuste aprobado: 6.800.000€

Previsión de ingresos para el 2014 en el presupuesto: 6.200.000€

Desfase en la previsión: 600.000€”

Manifiesta que al Grupo Municipal Socialista le preocupa este error de cálculo y le parece alarmante, por lo que no entienden la afirmación que el Equipo de Gobierno hace en la Memoria de Alcaldía cuando señala que *“El Plan de Ajuste presentado por este Ayuntamiento y aprobado por el Ministerio de Hacienda, representa un compromiso firme que hemos de cumplir”*.

En cuanto al documento del Presupuesto para el año 2014, el Sr. Rodríguez, continúa su exposición destacando que *“la propuesta de presupuestos del año 2014 son pura y simple ficción”*, asegura que esta afirmación no es nueva y que la vienen repitiendo año tras año, y en este caso, el Grupo Municipal Socialista ya sabe cómo terminará todo cuando se presente la liquidación del ejercicio. Alega que nuevamente elaboran un presupuesto en base a datos estimados, que nada tienen que ver con la realidad económica y social de Toro, para ello pone unos ejemplos para demostrar que estos presupuestos son *“pura ficción”*: *“presupuestan en el capítulo I, artículo 13, impuestos sobre actividades económicas, por valor de 300.000€ cuando la actividad económica está decayendo y en el avance de ejecución del 2013 incorporado en este expediente se reconocen derechos por valor de 297.000€ aunque están pendientes de cobro 224.000€. En definitiva para este año 2013 se preveía ingresar por el IAE la cantidad de 297.000€ y solamente se han cobrado 72.000€”. “Acuden de nuevo a la ficción para conseguir un superávit irreal”*. Afirma que en esta ocasión, uno de los capítulos del estado de ingresos se ajusta a la realidad, que es el capítulo VI de enajenación de inversiones en el que el importe es de 0€, *“después de cuatro años incluyendo cantidades especulativas”*. *“Corrigen así, anteriores cantidades triunfalistas e insostenibles en este capítulo porque ya estaba muy visto y demasiado utilizado en el pasado, pero ahora, basan sus cifras de ingresos ficticios en el capítulo V, ingresos patrimoniales, lo cual es más grave, ya que estas cifras se incluyen y sirven para calcular el equilibrio presupuestario”*. Cita como ejemplos *“arrendamientos de fincas rústicas presupuestas 2.400€, cifra muy similar al año 2013, aunque no se ha cobrado cantidad alguna, ¿Por qué motivo?, pregunta el Sr. Rodríguez.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Continua citando ejemplos como *“la Concesión de sepulturas, en el que se presupuestan casi 28.500€. En el año 2013 se presupuestan 28.000€ y sólo se reconocieron derechos por valor de 9.300€. El canon del servicio de agua, se presupuestan casi 48.000€, en el año 2013 se presupuestaron 47.000€ y sólo se reconocieron derechos por valor de 96€. La Empresa Acciona, empresa que cobra el agua a los Ciudadanos, debería de haber pagado al Ayuntamiento, por estas fechas 47.000€ y aun no ha pagado nada, lo mismo ocurrió en el año 2012 y 2011. La empresa Acciona desde el año 2010 no ha pagado nada al Ayuntamiento”*. Cita otro ejemplo, *“el Bar de la Piscina de Verano en el que se presupuestan 3.000€, igual que en el año 2013, pero no se reconocen ningún derecho de cobro. El Bar de la Piscina de Invierno en el que se presupuestan 3.000€, igual que en el año 2013, pero no se reconocen ningún derecho de cobro. El Bar de la Plaza de Toros, también se presupuesta por valor de 1500€, igual que en año 2013, pero no se reconoció ningún derecho. Aprovechamientos agrícolas y forestales, por valor de 8.000€ similar al año 2013, y al igual que el resto de partidas de este capítulo sin reconocimiento de derechos y mucho menos cobrados”*. Destaca que todas las cantidades que componen el Capítulo V y que ascienden a 109.000€ *“sirven sólo para inflar el presupuestos de ingresos y consiguen presentar un superávit con calderilla, porque 400€ en estos presupuestos son calderilla”*. Manifiesta que si se ajustan a la realidad tendríamos un déficit de 100.000€, pero que si se ajusta el presupuesto de ingresos, el Sr. Rodríguez pregunta *“¿qué ocurriría con el equilibrio presupuestario?”*, afirma que esta pregunta se la han hecho al Equipo de Gobierno en otras ocasiones y no les han contestado, pero que el Grupo Municipal Socialista, a lo largo del año 2014, se lo dirá.

El Sr. Rodríguez concluye su intervención afirmando que el Grupo Municipal Socialista votará en contra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, quien manifiesta que el presupuesto se presenta equilibrado, respeta el principio de estabilidad económico financiera y la regla de gasto, por lo que cumple con todos los preceptos que son indispensables para poder aprobar el presupuesto.

El Sr. Prieto antes de entrar a debatir las cuestiones planteadas por el Sr. Rodríguez en su intervención anterior, agradece al Departamento de Intervención el esfuerzo que ha realizado en la elaboración del presupuesto 2014.

Comienza su exposición manifestando que el presupuesto se presenta con una reducción de un 1,4% respecto al 2013 y no de un 2%. La Memoria de Alcaldía, los informes de intervención y el informe económico financiero que presenta el Concejal de Economía y Hacienda reflejan la realidad del presupuesto y no lo que quiere el Grupo Municipal Socialista transmitir a la opinión pública, tergiversando todos los datos reflejados.

El Sr. Prieto se dirige al Grupo Municipal Socialista señalando que pueden criticar que un documento sea o no copia del otro, pero lo que no pueden criticar, es que se digan las cosas que se tienen que decir. Afirma que estos presupuestos son bajos si los





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

comparamos con los de hace 4 ó 5 años, que eran presupuestos muy inversores, pero asevera que actualmente hay que tener en cuenta la situación en la que nos encontramos.

Manifiesta que los presupuestos del año 2014 se tienen que comparar con los presupuestos del año anterior y no con los del 2008, 2007, 2006 o incluso con los del 1988, porque la referencia es la del ejercicio anterior que es el que refleja realmente la situación económica.

En cuanto a la reducción del gasto, el Sr. Prieto se dirige al Grupo Municipal Socialista para decirles que revisen los presupuestos en mayor profundidad ya que no encontraban esa reducción de gasto. Señala que si observan capítulo por capítulo, en el Capítulo II hay una reducción del gasto de un 7,69%, en el Capítulo I ha tenido que incrementarse por unas partidas de seguridad social en una cuantía que desajusta esos 350.000€.

En relación con el superávit, el Sr. Prieto afirma que las cifras son esas y los informes las avalan a pesar de que el Grupo Municipal Socialista no se crea este superávit.

En cuanto a la reducción de subvenciones de las que habla el Sr. Rodríguez en su intervención anterior, el Sr. Prieto afirma que no es verdad que se reduzcan las subvenciones y expone unos ejemplos:

- *“Transferencias corrientes a bomberos voluntarios aumenta un 0,30%*
- *Transferencias a Caritas se mantiene igual que en el ejercicio 2013*
- *Subvenciones por nacimiento o adopción se mantiene igual que en el ejercicio 2013.*
- *Subvenciones a Cruz Roja se mantiene igual que en el ejercicio 2013*
- *Transferencias para promoción educativa y acción social se mantiene igual que en el ejercicio 2013*
- *Subvenciones a la Banda Municipal de Música se mantiene igual que en el ejercicio 2013*
- *Subvenciones a la Banda de Cornetas y Tambores se mantiene igual que en el ejercicio 2013*
- *Transferencias a Clubs Deportivos se mantiene igual que en el ejercicio 2013*
- *Premios para competiciones deportivas se mantiene igual que en el ejercicio 2013.*
- *Se añade una Subvención a la Fundación Personas para colaborar en los gastos de funcionamiento del nuevo Centro de Día”.*

El Sr. Prieto, una vez citado las subvenciones manifiesta que, respecto a los presupuestos del año 2013, además de mantener esta partida, la misma se incrementa y le pide al Grupo Municipal Socialista que no mientan, porque no se reduce lo que se aporta a los Ciudadanos. Señala que a los Ciudadanos se les aportan una serie de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

servicios que son básicos para que la Ciudad funcione y siga adelante. Destaca que en Seguridad y Movilidad Ciudadana, el Ayuntamiento de Toro invierte 800.000€, en bienestar comunitario casi 900.000€, en cultura, educación y sanidad casi 800.000€ estas cifras reflejan la realidad del Ayuntamiento de Toro, afirma el Sr. Prieto.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien señala que desde que es Concejal del Ayuntamiento de Toro y siempre que se traen al Pleno los Presupuestos, el Grupo Municipal Socialista habla de presupuestos de “ficción”, y que no se sigue lo que estaba establecido en el Plan de Ajuste. Ante esta afirmación, el Sr. Prieto manifiesta que *“si se analiza el Plan de Ajuste, por ejemplo ingresos por IBI urbano, la reducción que hay es un 1,79% respecto a la cifra que se entendía en ese momento, en el año 2012 que es cuando se redacta el Plan de Ajuste, que va a ser la cifra que va haber para el 2014. IAE, en el Plan de Ajuste se reflejó con una cantidad determinada y ahora tiene un aumento de un 7,55% que viene determinada por el estado de ejecución del presupuesto, por las cifras que tenemos en la actualidad sin que haya finalizado el año”*. Afirma que *“ustedes pueden manipular las cifras, pero esa no es la realidad”*.

El Sr. Prieto asevera que el estado de ejecución de ingresos todavía no refleja la contabilidad completa del ejercicio y que por ejemplo *“el alquiler del Bar de la piscina que tiene 0€ a día de hoy pero cuando este contabilizado al 100% tendrá la cantidad que tiene que tener, al igual ocurre con todas las partidas que ha ido enumerando el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista”*.

Finaliza su intervención el Sr. Prieto señalando que el voto del Grupo Municipal Popular será favorable y pide al Grupo Municipal Socialista que reflexionen y voten a favor de este presupuesto.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien afirma que no dicen barbaridades que solamente se han basado en los números que están en el presupuesto.

El Grupo Municipal Socialista se suma al reconocimiento de la labor que hace el Servicio de Intervención.

El Sr. Rodríguez manifiesta que los números son claros, pero que discrepan y tienen un punto de vista distinto. Destaca el nivel de endeudamiento, que lo considera como algo muy significativo del presupuesto. *“En el año 2007 cuando la deuda viva del Ayuntamiento de Toro con los bancos superaba poco más que los 4.000.000€, el nivel de endeudamiento estaba en el 44%, hoy esa deuda está muy cercana a los 8.000.000€, que representa un endeudamiento en torno a un 104%, cuando el máximo legal es el 110%. La evolución de la deuda por habitante es alarmante, en el año 2006 era de 362€ y hoy supera los 800€ por habitante, incrementándose la deuda por habitante entre el año 2006 hasta la actualidad en más de 500€”*.

Destaca la participación del Estado, asevera que en el año 2011 lo que el Estado daba al Ayuntamiento superaba los 2.000.000€ y ahora está en 1.600.000€. El Sr. Rodríguez explica que hay muchos aspectos del presupuesto de los que no quieren olvidarse, por ello expone las siguientes cuestiones:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

En cuanto a Radio Toro, afirma que en el año 2012 se subvencionó con 20.000€ y en el 2013 se subvencionó con 6.000€, pero señala que es descomunal la subvención otorgada para el año 2014 que es de 50.000€. Pregunta, “¿hasta cuándo van a mantener toda la irregularidad que rodea a la emisora Radio Toro?”.

En relación al Mercado de Abastos, señala que no parece que el Equipo de Gobierno esté muy preocupado por el empleo, la industria, el comercio, ya que no tienen asignado ninguna cantidad para el Mercado de Abastos. Pregunta si “¿han reflexionado en el hecho de que cada vez haya menos puestos abiertos?”.

En cuanto a la Junta Pro Semana Santa, señala que el objetivo de esa Junta es intentar promocionar la Semana Santa y de conseguir su futura Declaración de Interés Turístico Nacional, para lo cual, se necesitan actos promocionales y así poder optar a esa Declaración de mayor categoría. Sin embargo, señala que se confirma la desaparición de toda dotación económica y expone que al menos podían pagarles lo que aún les deben. “Se pasó de 4.500€ en el año 2009, a 2.500€ en el año 2010, a 2.000€ en el año 2011 y 2012, a 0€ en el año 2013 y a 0€ en el año 2014”, por lo que afirma que esa subvención ha desaparecido.

En relación a Caritas, el Sr. Rodríguez manifiesta que después de varios años de insistencia, consiguieron sensibilizar al Equipo de Gobierno, de la necesidad de subvencionar a Caritas y así consiguieron que en el año 2010, el Equipo de Gobierno le otorgase 3.000€, siendo la cuarta vez que se le concede la subvención a Caritas, pero califican esta asignación como raquílica, debido al gran colectivo que atienden ya que son más de trescientas familias y consideran que 3.000€ es “*limosna en calderilla, que no resuelve problemas*”. Asevera que no quieren comparar esta cantidad con otros gastos anuales como telefonía, festejos, mantenimiento de la Plaza de Toros, porque les produce vergüenza.

En cuanto a las subvenciones para servicios sociales, el Sr. Rodríguez manifiesta que celebran que se asigne por primera vez 5.000€ a la Fundación Personas, pero les entristece saber que INTRAS pierde 11.000€ que percibió hasta el año 2012. A continuación enumera el estado de las subvenciones que se otorgan respecto a años anteriores:

- Subvenciones a las asociaciones culturales, se pierden los 2500€ que tuvieron asignados hasta el año 2012.
- Subvención AZECO se pierden los 4.000€ que tuvieron asignados hasta el año 2010.
- Subvención AZEHOS se pierden los 6.000€ que tuvieron hasta el año 2009.
- Banda de Música, tuvo asignada la cantidad de 18.200€ durante los años 2008 a 2012, en el año 2013 y 2014 pasa a 10.000€.
- Los clubs deportivos pasan de 22.000€ en el año 2011 y 2012 a 10.000€ en el año 2013 y 2014.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- Radio Toro, afirma el Sr. Rodríguez que cuando *“el Equipo de Gobierno presume de que se pase en las transferencias corrientes de 108.000€ en el año 2013 a 163.000€ en el año 2014 no dicen quien es la entidad realmente beneficiaria de ello, pero se llama Radio Toro, que pasa de recibir 6.000€ a 50.000€”*, considera que esto merece una explicación a los toresanos.

En cuanto a las Inversiones Reales, el Sr. Rodríguez manifiesta que es bastante significativa la evolución histórica, en el año 2008 cercana a los 3.000.000€, en el año 2009 superaba los 3.500.000€, hoy en el 2014 ronda los 269.000€, asevera que no necesitan más comentarios, -2.600.000€ es la evolución negativa de las inversiones reales.

En relación al Área de rehabilitación de viviendas, el Sr. Rodríguez le pide al Equipo de Gobierno que les explique porque desaparecen las ayudas para la rehabilitación de las viviendas, ya que afirma que el Convenio firmado con el Gobierno de Zapatero prevé la rehabilitación de 300 viviendas y solamente se han rehabilitado en torno a las 200, por lo que pregunta *“¿Por qué van a impedir que se rehabiliten otras 100 viviendas más?”*.

El Sr. Rodríguez antes de concluir su intervención quiere hacer mención al *“hipotecón del Ayuntamiento de Toro”*, asevera que *“utilizando los gastos financieros que son los intereses, avales para este año 2014, que está cifrada en 328.000€, pero si a esa cantidad se le suman los pasivos financieros, es decir, lo que se está amortizando por préstamos de bancos que son 573.000€, se llega a un total que supera los 907.000€, pero si a esta cantidad, se la divide entre los días que tiene el año, resulta que este Ayuntamiento cada vez que amanece, desaparece 2.500€ de su Tesorería, de los que solamente 900€ son en concepto de intereses”*.

El Sr. Rodríguez ruega al Equipo de Gobierno que expliquen a los Ciudadanos sus presupuestos y *“si los gastos municipales se han reducido tan considerablemente como presumen, pero sin embargo, se les han subido los impuestos, esos que decían en junio del 2011 que no iban a subir, pues han subido de forma significativa”*. Por lo tanto manifiesta que el voto del Grupo Municipal Socialista no puede ser favorable por las siguientes razones: *“son presupuestos que no reactivan el empleo, ni tienen ninguna sensibilidad social, no los pueden apoyar, porque la mínima reducción del gastos no es congruente con la mayor presión fiscal que vienen soportando los toresanos desde enero del año 2012, con el incremento de las tasas e impuestos. No hay una sola inversión generadora de empleo, sus presupuestos son injustos, inútiles y de simple supervivencia, votaremos en contra”*.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular para recordarles al Grupo Municipal Socialista que se olviden de los datos que ellos calculan, que hay una contabilidad que es la que se lleva en el Ayuntamiento por lo que no hay que establecer otra paralela y señala que los Técnicos que la realizan son unos Técnicos competentes y son los que deben hacerla, le sorprende cuando el Grupo Municipal Socialista dicen *“según nuestros cálculos, calculados por nosotros”*, por lo que les ruega que no hace falta que los calculen porque se lo dan hecho y calculado.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

En cuanto al IAE, el Sr. Prieto señala que hay un aumento de la actividad económica en la Ciudad de Toro, las grandes empresas contribuyen a la economía de la Ciudad, señala que aun falta de calcular el IAE de la Azucarera, considerándolo como un indicativo importante de la actividad en la Ciudad.

En relación al endeudamiento, el Sr. Prieto afirma que hay endeudamiento en el Ayuntamiento de Toro, pero esto se debe a que estamos pagando unas inversiones que se hicieron y que eran necesarias para la Ciudad. Hace mención a la intervención del Sr. Rodríguez cuando compara la situación actual con el año 2007, año en el que había un endeudamiento de un 44%. El Sr. Prieto argumenta que *“ya que cada uno lo puede comparar con el año que desee”* que él compara el endeudamiento del año 1999 cuando el endeudamiento oscilaba en el 165%, con el año 2014 con un índice de endeudamiento que oscila en torno al 104,07%, pero que con lo que se va amortizar se supone que a finales del año 2014 se estará en el 92%. Destaca que el límite máximo de endeudamiento está fijado en el 110%, y el Ayuntamiento de Toro está debajo de ese límite.

El Sr. Prieto hace referencia al capítulo de las inversiones, manifestando que las grandes inversiones ya están realizadas y que las inversiones que contempla este presupuesto son inversiones para seguir con los servicios básicos que hay que prestar y con aquellas necesidades más urgentes, destaca que el Equipo de Gobierno no renuncia a aquellas inversiones financiadas por otras Administraciones como por ejemplo la Diputación Provincial que aporta todos los años las partidas económicas que sirven para arreglar caminos rurales o para arreglar el muro del Alcázar.

Destaca de estos presupuestos que hay tres partidas cuya denominación es *“12/POLC/1994, el 1994 es el año, hay dos de 1994 y una de 1995. Estas tres partidas suponen un importe de 40.677,22€, que es lo que no aportaron ustedes en el año 1994 y 1995 a los Planes Provinciales y que se han tenido que pagar ahora, porque seguimos pagando deudas de la época en la que gobernó el Partido Socialista en Toro. Ustedes al presupuesto de 2014, le han restado un 15% en el capítulo de inversiones, ¿Cómo puede venir usted aquí hablar de inversiones?, si simplemente con ver esto tendrían que pedir disculpas?”*, asevera el Sr. Prieto que no han dejado de pagar facturas de la época del Gobierno Socialista *“hacían las obras y se les olvidaba pagar el 10% que tendrían que abonar”*.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para llamar al orden por primera vez a la Sra. Medina a quien le pide que guarde las composturas y que mantengan un mínimo de respeto hacia los Sres. Concejales que están interviniendo. Llama al orden también a un señor del público a quien le dice que no se pueden interrumpir a los Señores Concejales de los dos Grupo Políticos mientras estos estén interviniendo.

Continúa su intervención el Sr. Prieto, haciendo referencia a las Participaciones de Ingresos del Estado, manifiesta que *“estamos devolviendo lo que nos pagaron de más en el año 2008 y 2009, porque no fueron capaces de hacer las cuentas desde el Gobierno de ZP, si esa rémora la seguimos arrastrando y gracias a que tenemos un Gobierno sensible y a través de negociaciones nos han aplazado esa deuda para*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

pagarla en 10 años. Pero es que su solución en el año 2010, antes de irse del Gobierno, era que lo pagáramos todo de golpe y arruinar a los Ayuntamientos de toda España y tiene la capacidad y la cara de venir aquí y hablar de las Participaciones de Ingresos del Estado”.

El Sr. Prieto le aconseja que deje de hacer política con la Semana Santa, manifiesta que el capítulo de subvenciones es muy variable y si se compara con las cifras del año 2004, la Banda de Música, por ejemplo, recibe más dinero, destacando que en los años en los que ha habido unos mayores ingresos en el Ayuntamiento de Toro ha habido más capacidad para darle a la Banda de Música más dinero, pero ahora tenemos otra capacidad y se le está dando lo mismo que el año pasado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que el asunto ha quedado lo suficientemente debatido, puesto que ambos Portavoces de los dos Grupos políticos han rebasado los tiempos reglamentarios establecidos en las intervenciones, pero destaca que la ocasión lo merece al tratarse del presupuesto general. Asevera que quiere hacer dos matizaciones antes de cerrar el debate del presupuesto del ejercicio 2014. Manifiesta que ha escuchado muchas imprecisiones en las intervenciones de la oposición y que es conveniente aclararlas, de entre ellas destaca cuando el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que les convencieron al Equipo de Gobierno de la necesidad de subvencionar a Cáritas, “¿Cómo se puede arrojar ustedes que nos convencen a nosotros de algo?. Si además saben ustedes que basta que nos digan algo ustedes para que nosotros hagamos otra cosa. Cuando dicen que les hemos dado a Cáritas por primera vez 3.000€ hace cuatro años, ¿ustedes viven en Toro?”, les pregunta el Sr. Alcalde-Presidente. Destaca que la subvención más importante que se concedió a Cáritas de muchos miles de euros fue la que le dio hace años el Ayuntamiento de Toro, cuando se construyó, se restauró y se puso en marcha la Residencia de San Agustín de la Ciudad de Toro, la aportación del Ayuntamiento en esa obra fue en forma de licencia, que fue de miles de euros, siendo una aportación muy importante para un Ayuntamiento pequeño.

El Sr. Alcalde-Presidente, destaca la curiosidad del Grupo Municipal Socialista de preguntar por el ARI. Le sorprende que hablen de la Participación de Ingresos del Estado y que hablen de la deuda, cuando el Equipo de Gobierno lleva pagando 14 años la deuda de la gestión del Grupo Municipal Socialista y a la vez haciendo inversiones para la Ciudad de Toro. Asevera que el único Gobierno que ha bajado la Participación de Ingresos del Estado a todos los Ayuntamientos de España fue un Gobierno Socialista presidido por Zapatero que descontó un año de golpe un 20% y al año siguiente un 12% y este Gobierno lo que ha hecho en dos años consecutivos ha sido ir incrementando la participación de tributos del Estado.

Se pregunta el Sr. Alcalde-Presidente cómo el Grupo Municipal Socialista osa tergiversar las cosas, pidiéndoles que se sumen al voto favorable de estos presupuestos ya que son unos presupuestos austeros y posibles, aunque les gustaría tener otros presupuestos con más medios, pero asevera que desde el Equipo de Gobierno tratan de gestionar, con toda responsabilidad, estos recursos para tratar de conseguir unos servicios mínimos y unos servicios de calidad que son los que la Ciudad necesita.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco en contra del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO: *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora) para el Ejercicio Económico de 2014, cuya cuantía asciende a un*

TOTAL INGRESOS..... 6.216.890,89€.

TOTAL GASTOS..... 6.216.428,42€.

Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN**

Concepto	Denominación	2014	
Capítulo 1º:	Impuesto directos	2.704.521,89 €	6.216.890,89 €
Capítulo 2º:	Impuestos indirectos	150.000,00 €	
Capítulo 3º:	Tasas y otros ingresos	1.245.500,00 €	
Capítulo 4º:	Transferencias corrientes	2.001.047,45 €	
Capítulo 5º:	Ingresos patrimoniales	109.821,55 €	
	<i>Suma de ingresos ordinarios</i>	6.210.890,89 €	
Capítulo 6º:	Enajenaciones de bienes reales	0,00 €	
Capítulo 7º:	Trasferencias de capital	6.000,00 €	
	<i>Total capítulos 1 al 7</i>		
Capítulo 8º:	Activos financieros	0,00 €	
Capítulo 9º:	Pasivos financieros	0,00 €	
	<i>Suma de ingresos de capital</i>	6.000,00 €	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.216.890,89€	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ESTADO DE GASTOS RESUMEN

Concepto	Denominación	2014	
Capítulo 1	Gastos de personal	3.126.525,67 €	5.642.544,26 €
Capítulo 2	Gastos en bienes y servicios corrientes	1.725.645,20 €	
Capítulo 3	Gastos financieros	328.560,32 €	
Capítulo 4	Transferencias corrientes	163.501,33 €	
Capítulo 5	Fondo de Contingencia	28.376,34 €	
	Suma de gastos ordinarios	5.372.608,86 €	
Capítulo 6	Inversiones reales	269.935,40 €	
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 €	
	Total capítulos 1 al 7		
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €	
Capítulo 9	Pasivos financieros	573.884,16 €	
	Suma de gastos de capital	843.819,56 €	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		6.216.428,42€	

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto, así como la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2014.

TERCERO: Someter a información pública el expediente, previa inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, por plazo de quince días hábiles, con el objeto de que se puedan presentar reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia Zamora y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Toro, conjuntamente con la Plantilla de Personal, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; en caso contrario habrá de procederse de acuerdo con lo establecido en el número 1 de este último artículo.

QUINTO: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, habrá de remitirse una copia del Presupuesto General debidamente aprobado a la Administración del Estado, y otra a la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

correspondiente de la Comunidad Autónoma. Dicha remisión deberá realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia”.

6º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6- REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, ORDENANZA FISCAL Nº 12- REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y POR ACOMETIDA E INSTALACIÓN DE CONTADORES, Y ORDENANZA FISCAL Nº 34.- REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria Acctal al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 16 de diciembre de 2013, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la modificación de las tasas en los términos expuestos, respecto de las vigentes en la actualidad.*

SEGUNDO.- *Modificar el texto de las ordenanzas fiscales enumeradas anteriormente, para adecuarlos a la legislación vigente*

TERCERO.- *De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la aprobación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales”.*

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares, quien manifiesta que el Dictamen propone el incremento de todas estas tarifas con la evolución del IPC interanual de septiembre de 2012 a septiembre de 2013 cifrado en el 0,3%, y que el voto del Grupo Municipal Socialista será en contra de la nueva subida de las tarifas del agua por varias razones. Afirma que su criterio no ha cambiado desde que el Sr. Alcalde-Presidente firmara la modificación del contrato del agua con la Empresa Acciona en el año 2008, *“no ha cambiado y no cambiará mientras*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

se mantenga la ilegalidad de ese contrato” afirmando que lo dice en base a la argumentación del Consejo Consultivo.

Asevera que no han visto en el expediente, aunque el Equipo de Gobierno diga que no es necesario, que se haya recibido la aprobación de la propuesta de modificación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, *“tal como se afirma en los informes de intervención de años anteriores y así como en el informe de fecha 25 de octubre de 2013, la modificación de la ordenanza en los términos propuestos sólo tendría que llegar al Pleno una vez aprobada la propuesta por la Comisión Regional de Precios, pero no antes, es decir incurren en defecto formal en la tramitación de esta modificación”*. Enumera las razones por las que el Grupo Municipal Socialista votará en contra.

-“No se puede aplicar un incremento a una tasa basada en un contrato ilegal.

-Se olvidan de su compromiso con los ciudadanos de las Cuestas de modificar la ordenanza de la depuración y dejar de cobrarles un servicio municipal. La depuración de las aguas residuales que el Ayuntamiento no hace, pero si cobra.

-Falta la aprobación de la propuesta de modificación de la Comisión Regional de Precios como actuación previa al acuerdo de Pleno, ya conocen nuestro criterio y les recordamos lo que ya ocurrió el pasado año y que puede volver a ocurrir, presentaremos un recurso de reposición y a lo mejor se retrasa por ese defecto formal e imputar a ustedes la entrada en vigor de las nuevas tarifas hasta el mes de febrero o vaya usted a saber”.

Toma la palabra el Sr. José Luis Prieto Calderón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta que cuando se habla de este asunto, el Grupo Municipal Socialista siempre tienen el mismo debate, comienzan hablando de la ilegalidad del contrato, que no es objeto de debate, de las intervenciones del Consultivo, al que hacen caso cuando les interesa. Vuelven a cuestionar si es tasa o precio público, cuando con la modificación del año pasado, del artículo 25 de la Ley de Haciendas Locales, quedó reglamentariamente establecido que cuando se trata de un incremento en el IPC el tratamiento se le dará como una tasa, por lo que se tramita mediante una Providencia de Alcaldía, un expediente, Comisión Informativa, Pleno y publicación, pidiendo que conste en acta que *“no falta nada de documentación, que la tramitación es la correcta y que pese a su recurso que lo único que hará es retrasar esa entrada en vigor, nosotros entendemos que el expediente está completo”*.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco en contra del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las tasas en los términos expuestos, respecto de las vigentes en la actualidad.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

ORDENANZA FISCAL Nº 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

- El apartado 2 del artículo 8, relativo a base imponible y cuota tributaria, quedará de la siguiente forma:

8.2. La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado se realizará considerando una cuota fija de servicio y una cuota variable en función de los m³ de agua consumidos a través del contador y en los casos industriales también en función de la carga contaminante del vertido de la red.

Para aquellos usuarios que no tengan Servicio de Agua, se le aplicará los mismos conceptos que a los anteriores y la cuota variable se calculará en base a una estimación o a la obligatoriedad de la instalación de un contador en sus instalaciones o mediante un aforo.

El devengo será periódico, iniciándose el 1 de enero de cada año, salvo en los supuestos de alta o baja en el servicio, en cuyo caso el periodo impositivo se iniciará o finalizará en el bimestre natural en que se produzca el hecho. Se entenderá producido, en todo caso, desde que se produzca el alta en el servicio de suministro de agua.

TARIFAS:

1.- Doméstico: Cuota de Servicio por mes y abonado: 1,4064-€

Cuota consumo: 0,2411.-€

2.- Industrial Cuota de Consumo:0,2813.-€

Cuota de Servicio por mes y abonado: 2,0091.-€

3.- Cuota de conexión (alta en el servicio) 8,0365-€

Sobre las Tarifas se aplicara, en su caso, el I.V.A. correspondiente

- La Disposición Final quedará redactada de la siguiente manera:

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno de enero del año dos mil catorce, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL Nº 12.- REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y POR ACOMETIDA E INSTALACIÓN DE CONTADORES.

- El artículo 5 relativo a la cuota tributaria, quedará redactado de la siguiente manera:
 - 1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en el apartado siguiente.*
 - 2. Las tarifas de esta tasa serán las especificadas a continuación:*

Abastecimiento doméstico:

Cuota de Servicio por mes y abonado doméstico: 2,5312.- €





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Cuota de Consumo doméstico: 0 a 5 m³/mes (mínimo): 0,1687.-€/m³

Más de 5 m³/mes : 0,5907.-€/m³

Abastecimiento industrial:

Cuota de Servicio por mes y abonado industrial: 3,6561.-€

Cuota de Consumo industrial: 0 a 10 m³/mes (mínimo): 0,4641.- €/m³

Más de 10 m³/mes: 0,6581.- €/m³

Cuota de Conservación de contador: 0,5400.-€/mes y abonado

Cuota por Conexión (alta en el servicio): 16,8747.-€/abonado

Sobre las Tarifas se aplicara, en su caso, el I.V.A. correspondiente

- La Disposición Final quedará redactada de la siguiente manera:

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno de enero del año dos mil catorce, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL Nº 34.- TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

- Dentro del apartado 4 del artículo 5, quedará de la siguiente forma:

4. Aquellos usuarios que el Servicio de Aguas determine como necesariamente controlables debido a la carga contaminante que puedan evacuar, tales como industriales o grandes industriales, será obligatorio colocar en la arqueta de toma de muestras a que obliga la Ordenanza municipal de vertido y depuración de las aguas residuales, un toma muestras en continuo, a determinar por dicho Servicio de Aguas, que permita tomar muestras continuamente y que en caso de exceso de carga contaminante determinada por las variables que necesite conocer el Servicio de Aguas, un sistema de alarma mediante llamada desde tarjeta móvil al Servicio de Averías del Servicio Municipal de Aguas.

Los usuarios se clasifican en los siguientes grupos o tipos:

A. Domésticos o asimilados.

A.1. Domésticos propiamente dichos. Corresponden a viviendas o a sus anejos y accesorios.

B. Industriales y obras.

B.1. Los correspondientes a edificios e instalaciones comerciales de titularidad pública o privada: Colegios, cines, hoteles, edificios públicos, restaurantes, bares, establecimientos comerciales, que no generen otro tipo de contaminación distinto del doméstico.

B.2. Los correspondientes a industrias que no consuman más de 3.333 metros cúbicos de caudal al mes de agua potable, bien de la red municipal, bien de sondeo propio, o no viertan al





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

alcantarillado más de 3.333 metros cúbicos al mes de aguas residuales, y su composición no rebase los valores límite de vertido establecidos en el anexo nº I y II de la Ordenanza municipal de vertido y depuración de las aguas residuales del Excmo. Ayuntamiento de Toro.

C. Grandes Industriales.

C.1. Los correspondientes a industrias que consuman más de 3.333 metros cúbicos de caudal al mes de agua potable, bien de la red municipal, bien de sondeo propio, o viertan al alcantarillado más de 3.333 metros cúbicos al mes de aguas residuales. Usuarios correspondientes a una actividad, comercio o industria integrados en el Anexo III de la Ordenanza municipal de vertido y depuración de las aguas residuales del Excmo. Ayuntamiento de Toro, que por su actividad, pueden, en teoría, dar lugar a vertidos problemáticos que de no ser tratados, superarían los valores límite establecidos en el anexo nº I y II de la referida Ordenanza municipal de vertido y depuración de las aguas residuales. A estos se le facturará mensualmente.

A tal efecto, se aplicarán la siguiente tarifa, expresada en términos bimestrales:

La tasa se compondrá de dos partes, una fija correspondiente a la cuota de servicio, y otra variable correspondiente a un doble factor, el volumen de agua vertida por un lado y la carga contaminante por otro.

<i>Tarifa A) USO DOMESTICO</i>	<i>Euros / usuario / bimestre</i>
<i>* Cuota fija</i>	<i>8,8159.-€</i>
<i>* Cuota de consumo</i>	<i>Euros m³ / usuario / bimestre.</i>
<i>1º Bloque: de 0 a 10 m³ / bimestre</i>	<i>0,2259.-€</i>
<i>2º Bloque: cada m³ que exceda de 10 m³ / bimestre</i>	<i>0,4066.-€.</i>

<i>Tarifa B) USO INDUSTRIAL Y OBRAS</i>	<i>Euros / usuario / bimestre</i>
<i>* Cuota fija</i>	<i>21,0826.-€</i>
<i>* Cuota de consumo</i>	<i>Euros m³ / usuario / bimestre</i>
<i>1º Bloque: de 0 a 20 m³ / bimestre</i>	<i>0,2259.-€</i>
<i>2º Bloque: cada m³ que exceda de 20 m³ / bimestre</i>	<i>0,4179.-€</i>

<i>Tarifa C) USO GRANDES INDUSTRIAS</i>	<i>Euros /usuario / bimestre</i>
<i>* Cuota fija</i>	<i>752,9500.-€</i>
<i>* Cuota de consumo</i>	<i>Euros m³ / usuario / bimestre</i>
<i>1º Bloque: de 0 a 6.666 m³ / bimestre</i>	<i>0,2259.-€</i>
<i>2º Bloque: cada m³ que exceda de 6.666 m³ / bimestre</i>	<i>0,4179.-€</i>

En caso de que se rebase los parámetros fijados en la ordenanza municipal de vertido y depuración de las aguas residuales, se incrementará la tasa de depuración, con un coeficiente corrector (K) a determinar por el laboratorio de la EDAR, es decir, solamente se aplicará el





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

coeficiente corrector en el caso de que algún parámetro sea rebasado, afectando a todo el periodo de facturación una única muestra tomada dentro de ese periodo, según se indica en los puntos siguientes:

- 1. El coeficiente corrector expresa la relación de la carga contaminante del contribuyente por usos no domésticos con la contaminación estándar doméstica referida a un habitante.*
- 2. A los efectos de esta ordenanza, se entiende por concentración de contaminación estándar doméstica referida a un habitante la siguiente: 600 mg/l de Demanda Química de Oxígeno, 300 mg/l de Materias en Suspensión, 50 mg/l de Nitrógeno Total, 14 mg/l de Fósforo Total, 2000 µS/cm de conductividad como indicador de sales disueltas, 2 mg/l de Aluminio y 1 mg/l de Plomo*
- 3. El coeficiente corrector se calcula con la siguiente fórmula:*

$$K = (FMES \cdot XMES/300 + FDQO \cdot XDQO/600 + FNT \cdot XNT/50 + FPT \cdot XPT/14 + FS.SOL \cdot XS.SOL/2000 + FAL \cdot XAL/2 + FPb \cdot XPb/1) / (FMEX + FDQO + FNT + FPT + FS.SOL + FAI + FPb)$$

K = coeficiente de contaminación

X = Resultado analítico del vertido para el parámetro correspondiente expresado en mg/l.

FMES = 1 coeficiente ponderador del coste de eliminación de los sólidos en suspensión.

FDQO = 2 coeficiente ponderador del coste de eliminación de las materias oxidables expresados como demanda química de oxígeno.

FNT = 1,3 coeficiente ponderador del coste de eliminación del nitrógeno.

FPT = 2,6 coeficiente ponderador del coste de eliminación del fósforo.

FS.SOL = 3 coeficiente ponderador del coste de eliminación de las sales disueltas.

FAL = 3 coeficiente ponderador del coste de eliminación del aluminio.

FPb = 3 coeficiente ponderador del coste de eliminación del plomo.

4. A los efectos de obtención del coeficiente de contaminación, en caso de que los valores de concentración en mg/l, de los diferentes parámetros obtenidos de una analítica sean inferiores a los valores considerados como estándar doméstico de un acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo, se considerará que su valor mínimo es igual al considerado doméstico, y al que sea superior se le asignará su valor.

5. El coeficiente corrector se cobrará multiplicándolo por la cuota variable en vigor en el momento de la toma de la muestra. Una única muestra se considerará representativa para aplicarse a todo el periodo de facturación.

- La Disposición Final quedará de la siguiente forma:

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno de enero del año dos mil catorce, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Modificar el texto de las ordenanzas fiscales enumeradas anteriormente, para adecuarlos a la legislación vigente





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la aprobación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

7º- MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a la Sra. Secretaria Acctal para preguntarle si ha sido presentada por escrito alguna moción, respondiéndole que no.

Seguidamente pregunta si algún Concejal desea formular alguna moción de forma verbal. No planteándose ninguna se da paso al siguiente punto del Orden del Día.

8º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se da lectura al punto del Orden del día, planteando en primer término si algún Concejal desea formular algún ruego o hacer alguna pregunta.

RUEGOS

Toma la palabra el Sr. Concejal José Luis Martín Arroyo, para rogar al Equipo de Gobierno, a petición de algunos vecinos usuarios en el tiempo bueno de la parte posterior del Alcázar, la reparación de los bancos de piedra que existen de cara a La Vega, para poder usarlos de cara a la primavera y el verano.

El Sr. Alcalde-Presidente toma nota de dicho ruego.

Toma la palabra el Sr. Concejal José Luis Prieto Calderón, para rogar al Sr. Concejal José Luis Martín Arroyo que deje de reclamar los ingresos que debería de haber percibido como Concejal y como Grupo Político por el ejercicio 2008 ya que se suspendió de forma cautelar por el TSJ el capítulo IV de los presupuestos del Ayuntamiento, a petición suya, rogándoles por favor que lo dejen de pedir.

El Sr. Alcalde-Presidente toma nota de dicho ruego.

PREGUNTAS

Toma la palabra la Sra. Concejal Ruth Martín Alonso, quien manifiesta que, al Grupo Municipal Socialista, le alegra que se estén concluyendo las obras de restauración de cuatro bodegas típicas en la Ciudad, pero les sorprende las dimensiones de las zarcas de dos de ellas. Concretamente la de la bodega del Palacio de Valparaíso





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

en la Calle Rejadorada y la de la Hermandad de Labradores. Su pregunta va dirigida a la Sra. Concejala de Obras y Urbanismo D^a Belén Sevillano Marcos, “¿estas dimensiones corresponden a cuestiones técnicas o si eso ha sido sólo una decisión meramente estética?”.

La Sra. Concejala Belén Sevillano Marcos interviene para manifestar que le contestará reglamentariamente por escrito.

Toma la palabra la Sra. Concejala M^a Ángeles Medina Calero para formular una pregunta dirigida al Sr. Concejala de Economía D. José Luis Prieto Calderón, “¿Por qué los Concejales Socialistas no han cobrado lo correspondiente de la Comisión Informativa de septiembre de 2010, el Pleno de 26 de noviembre de 2010, la Comisión Informativa de 23 de noviembre de 2010, el Pleno extraordinario y urgente de 24 de diciembre de 2010, el Pleno extraordinario de 23 de diciembre de 2010, haciendo todo ello un total de 700 euros más las retenciones correspondientes?, ¿los demás concejales lo han cobrado?, pido que me lo certifique usted como Concejala de Economía y los Servicios de Intervención y Tesorería”.

Interviene el Sr. Concejala de Economía, D. José Luis Prieto Calderón, quien manifiesta que se alegra que quede patente en este Pleno que es lo que le preocupa realmente al Grupo Municipal Socialista, y afirma que “ningún Concejala del Grupo Municipal Popular ha cobrado algo que no hayan cobrado ustedes”, afirmación que repite reiteradamente.

El Sr. Alcalde-Presidente llama al orden por segunda vez a la Sra. Medina y le dice “yo como Alcalde soy quien firma las órdenes de pago y le aseguro que lo que ha dicho el Sr. Concejala es totalmente cierto, en este Ayuntamiento desde que yo soy Alcalde aquí, o cobran todos o no cobra nadie, esa es la norma”.

La Sra. Medina interviene para decir “ que no”.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a la Sra. Medina para decirle que no está en el turno de la palabra, que el Sr. Concejala de Economía le ha contestado anteriormente y pide que conste en acta que “yo como ordenador de pagos de este Ayuntamiento no se paga a ningún concejal si no cobran todos al mismo tiempo”.

Toma la palabra el Sr. Concejala José Luis Martín Arroyo quien dirige su pregunta al Sr. Concejala José Luis Prieto Calderón, relativa a las acusaciones que ha efectuado anteriormente sobre las reclamaciones de los cobros por la asistencia a una Comisión Informativa de noviembre del año 2008, en la cual todos los asistentes a esa Comisión Informativa lo han cobrado, menos él. Afirmación que hace reiteradamente, y una vez confirmado por los Servicios Técnicos, que pudiera ser debido a un error cometido. Pide que le certifiquen lo que ha dicho.

El Sr. Alcalde-Presidente le manifiesta que le parece vergonzoso que en un debate de presupuestos se preocupe el Grupo Municipal Socialista por las dietas de asistencias. Reitera que “nunca jamás un concejal cobra algo que no cobren todos, jamás”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Se dirige al Sr. Arroyo para decirle que puede haber habido un error, que en estos momentos, los Servicios Técnicos no se lo han trasladado y se va a enterar muy bien de qué es lo que ha ocurrido concretamente con esa única asistencia a esa única comisión ya que asevera que en el escrito del Sr. Arroyo no sólo ha reclamado una única asistencia a una única comisión sino que lo que ha reclamado son las asistencias y las dietas durante el año 2008 a varias comisiones y a varios plenos. Explica que fue el Tribunal Superior de Justicia, a instancia del Grupo Municipal Socialista, el que paralizó esas transferencias a Grupos y a Concejales. Cuando después el Equipo de Gobierno ganó el contencioso en el TSJ y cuando llega la sentencia, ya se encuentran en el siguiente ejercicio y por lo tanto al ser un ejercicio cerrado, no se le puede pagar, no sólo una comisión si no el conjunto de todas de lo que el Sr. Arroyo pedía en el escrito, *“esto fue debido a ustedes, reconozcan que se equivocaron al recurrirlo”*.

Reitera el Sr. Alcalde-Presidente *“jamás se paga a un concejal absolutamente nada que no se le pague a otros y al mismo tiempo. No hay ningún anticipo tampoco”*.

El Sr. Arroyo interviene para formular una nueva pregunta dirigida al Equipo de Gobierno, *“¿no les parece vergonzoso haber cobrado la asistencia a comisiones y no habérsela pagado a algún miembro de la oposición?”*, se dirige al Sr. Alcalde para decirle *“que se está equivocando ya que está hablando del año 2008, cuando lo que se está pidiendo son las asistencias a plenos y a comisiones informativas por una parte del año 2008, posiblemente por un error y por otra parte del año 2010 que nada tiene que ver con el sermón que usted nos ha soltado aquí. No tiene nada que ver con el recurso de los presupuestos”*.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene y cita la sentencia del año 2009 del ejercicio de 2008 porque considera que es clave para las reclamaciones que el Sr. Arroyo ha hecho, señala que en cuanto al año 2008, no se ha pagado a ningún concejal porque lo suspendió un Tribunal en una instancia y luego lo ganó el Equipo de Gobierno en otra instancia, pero cuando llegó la sentencia ya estaban en otro ejercicio y por lo tanto no se puede ejecutar el pago, considerándolo de inmoral hacer un reconocimiento para hacer ese pago, pero que sí es eso lo que quiere el Sr. Arroyo que lo diga claramente, pero tendrá en contra el voto del Equipo de Gobierno. En cuanto al año 2010, el Sr. Alcalde-Presidente afirma que *“ni usted ni nadie cobró esos meses”* esto se debió a que se había agotado la partida presupuestaria y por lo tanto el Equipo de Gobierno no quiso hacer una modificación presupuestaria que incrementara esa partida ya que consideraba que era algo poco adecuado. Asevera que en el próximo Pleno les traerá un informe detallado con todo lo que ha dicho, y *“simplemente el objeto de debate de este asunto me parece lamentable por su parte”*.

Interviene el Sr. Arroyo para formular una pregunta dirigida al Equipo de Gobierno, *“¿Qué es lo que pretenden el Equipo de Gobierno achacándome que he traído eso al Pleno, cuando lo ha traído usted?, ¿pretenden desprestigiar al Grupo Municipal Socialista por reclamar lo que no he cobrado y que ustedes sí que han cobrado?”*.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Alcalde-Presidente contesta a la pregunta del Sr. Arroyo, quien le dice que *“quien ha presentado el escrito en este Ayuntamiento ha sido usted, quien ha dicho que no ha cobrado y los demás si es usted y eso es totalmente falso”*.

Toma la palabra el Sr. Concejales Lorenzo Rodríguez Linares para formular una pregunta dirigida al Sr. Concejales Alejandro González Rodríguez, manifiesta que en abril de 2012 pidieron un informe sobre las actuaciones de la Policía, afirma que se les facilitó el del año 2011, pero que el del año 2012 no era posible facilitarlo en aquel momento por que había una avería en los equipos informáticos, por ello, reiteró la pregunta en el anterior Pleno y le contestaron que estaban en ello, *“¿la avería se arregló o se confirmó que era un apagón informático?, y aunque fuera una avería, para hacer una memoria como la que nos presentaron relativa al 2011, tampoco es que necesitemos un equipo informático tan sofisticado, por ello les pido un último esfuerzo para que estos dos folios aunque sea a máquina o manual alguien los redacte y los transcriba”*.

Interviene el Sr. Concejales Alejandro González Rodríguez, para contestarle que *“la avería se solucionó y tiene a su disposición la Sra. Secretaria la Memoria de la Policía del año 2012 para entregársela en este momento”*.

El Sr. Rodríguez Linares le da las gracias y formula una nueva pregunta dirigida a la Sra. Concejales Belén Sevillano Marcos, para poder confirmar una afirmación que en la calle se comenta, respecto a si es verdad que un operario del Ayuntamiento está destinado exclusivamente a tareas de la Plaza de Toros, afirma que si esto fuera así, no tendrían reparo en criticarlo pues dada la situación en la que se encuentran las calles y las aceras, como puede un operario de la construcción estar destinado exclusivamente al mantenimiento de la Plaza de Toros, considerando que es algo sorprendente por lo que la finalidad con la que hace esta pregunta es simplemente para aclararlo.

La Sra. Concejales Belén Sevillano Marcos, manifiesta que le contestará reglamentariamente por escrito.

El Sr. Alcalde-Presidente antes de levantar la sesión, manifiesta que se hacen entrega a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista de las preguntas formuladas en el anterior Pleno ordinario de fecha 27 de septiembre de 2013.

Se hace entrega por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular a la Sra. Secretaria de las respuestas que se detallan a continuación:

- Escrito de contestación del Sr. Concejales José Luis Prieto Calderón, como Portavoz del Equipo de Gobierno a la pregunta formulada por el Sr. Concejales José Luis Martín Arroyo en el Pleno ordinario de 27 de septiembre de 2013.

- Escritos de contestación del Sr. Concejales José Luis Prieto Calderón, como Portavoz del Equipo de Gobierno a las preguntas formulada por el Sr. Concejales Lorenzo Rodríguez Linares en el Pleno ordinario de 27 de septiembre de 2013.

- Escrito de contestación de la Sra. Concejales M^a Ángeles Marqués Alija, como Portavoz del Equipo de Gobierno a la pregunta formulada por el Sr. Concejales José Luis Martín Arroyo en el Pleno ordinario de 27 de septiembre de 2013.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

La Sra. Secretaria en ese mismo momento procede a dar traslado de las respuestas al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares.

El Sr. Alcalde-Presidente aprovecha para felicitar la Navidad a todos los Concejales, al público presente en esta sesión y a los medios de comunicación, con el deseo de que tengan unos días de tranquilidad en el ámbito de las familias y a través de los medios de comunicación presentes quiere hacer extensivo esta felicitación a toda la Ciudad de Toro, con el deseo de que en el año 2014, sea un año tranquilo y se produzca la recuperación económica que tanto necesita España.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las catorce horas y diez minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez

Fdo.: Mª de los Ángeles López Holguín

